



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN JUANITO - META**

San Juanito- Meta, diecisiete (17) de abril dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO. Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
RADICADO. 50 686 40 89 001 2024 00010 00
DEMANDANTE: Banco Agrario de Colombia
DEMANDADO: JEISY PAOLA BAQUERO BELTRAN.

Mediante providencia de fecha marzo 20 de 2024, este despacho libro mandamiento de pago en contra de **JISY PAOLA BAQUERO BELTRAN** y a favor del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA en San Juanito-Meta, la apoderada de la parte demandante, solicita reformar la demanda en cuanto por error humano mecanográfico en la fecha de causación de los intereses remunerados o de plazo consignados en el numeral 1 subnumeral 1.2 del acápite de pretensiones de la demanda se señaló (\$4.914.974.00), liquidados desde el 22 de junio de 2023 hasta el 14 de febrero de 2024 a la tasa IBR +4.8% semestre vencido, siendo correcto (\$4.914.974.00), liquidados desde el **22 de diciembre de 2022** hasta el 14 de febrero de 2024 a la tasa IBR +4.8% semestre vencido.

Por tal razón y de acuerdo a lo consagrado en el art.93 del C.G. del P. se procede a reformar la demanda en la parte resolutive, la cual quedara así:

RESUELVE

PRIMERO: Librar MANDAMIENTO DE PAGO por la vía EJECUTIVA SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA para que dentro del término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación del demandado, la señora JEISY PAOLA BAQUERO BELTRAN, mayor de edad, y domiciliado en el caserío San José en el municipio de San Juanito - Meta, pague a favor de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, las siguientes cantidades:

1. La suma de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000.000.00), por concepto del capital contenido en el pagare No. 045426100005127 de la obligación No 725045420092479, anexo a la demanda.



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN JUANITO - META**

2. Por los intereses de financiación o de plazo la suma de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$4.914.974.00), liquidados desde el **22 de diciembre de 2022** hasta el 14 de febrero de 2024 a la tasa IBR +4.8% semestre vencido.

3. Por los intereses moratorios sobre el capital anterior, desde el día 15 de febrero de 2024 y hasta el pago total de la obligación, a una tasa equivalente al máximo legal permitido por la Superintendencia Financiera de Colombia.

4. Por el valor de DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$229.367.00) correspondientes a otros conceptos los cuales se encuentran estipulados en el pagare.

SEGUNDO: Notifíquese a la demandada en la forma indicada en el artículo 291 y ss del Código general del Proceso.

Se le reconoce personería a la Doctora CLARA MONICA DUARTE BOHORQUEZ, quien actúa como apoderado del Banco Agrario de Colombia.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE,

CARLOS FRANCISCO DÍAZ JIMENEZ
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
SAN JUANITO - META
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
18 APR 2024 EN LA FECHA SE NOTIFICÓ POR
ANOTACIÓN EN ESTADO No. 014 LA
ANTERIOR PROMOVENCIA.
CLARA MONICA DUARTE BOHORQUEZ
JUEZA JUEZ Y/O SECRETARIO